SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CRITERIOS PARA DICTAMINAR TÉCNICAMENTE EVENTOS DE CAPACITACIÓN CON COSTO

SUBCOMITÉ DE CAPACITACIÓN TÉCNICO-MÉDICO

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD

México, D.F. noviembre, 2014

ÍNDICE

1.	Introducción		3
2.	Considerandos		3
3.	Fundamentación		4
4.	Marco Jurídico		4
5.	Objeto		5
6.	Ámbito de Aplicación		5
7.	Glosario		5
8.	Disposiciones específicas		
	8.1	Pertinencia	6
	8.2	Coherencia	6
	8.3	Equidad	7
	8.4	Calidad	7
	8.5	Factibilidad	8
	8.6	Administrativos	8
	8.7	Seguimiento	9
9.	Interpretación		10
10.	Transitorios		10

1. Introducción.

Considerando que la capacitación es fundamental para consolidar y potencializar el capital humano de la Secretaría de Salud, el Subcomité de Capacitación Técnico-Médico ha elaborado una propuesta de actualización de los "Criterios para Dictaminar Técnicamente Eventos de Capacitación", que solicitan las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud para el personal de base y confianza en temas relacionados al área médica, lo anterior a fin de:

- Establecer criterios que coadyuven a lograr un consenso en el juicio de los integrantes del Subcomité de Capacitación Técnico Médico, en su función de analizar, evaluar, emitir y dictaminar solicitudes de eventos de capacitación con costo.
- Orientar a las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud en las solicitudes de eventos de capacitación con costo ante el Subcomité de Capacitación Técnico-Médico.
- Emitir dictámenes imparciales y objetivos apegados a criterios y fundamentos técnicos normativos.
- Impulsar estrategias y alternativas en la gestión de las solicitudes de los eventos de capacitación con costo, para la eficiencia en el proceso.
- Impulsar actividades de capacitación vinculadas con las necesidades institucionales.

2. Considerandos.

Que es necesario en primer término actualizar los "Criterios para Dictaminar Técnicamente Eventos de Capacitación", toda vez que en estos Criterios se determinan los requisitos a considerar en los eventos de capacitación que presentan las unidades y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud para su aprobación por parte del Subcomité de Capacitación Técnico-Médico;

Que se requiere simplificar y hacer más eficiente el proceso de dictamen de eventos de capacitación con costo, a fin de que las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud puedan ejercer su presupuesto de capacitación de manera programada y conforme a criterios transparentes;

Que a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud conforme al artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le corresponde conducir la

política nacional para elevar la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social, así como para la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud;

Que uno de los compromisos del Gobierno Federal es que México sea un país que provea una educación de calidad para que impulse el desarrollo de las capacidades y habilidades integrales de cada ciudadano. En este sentido, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018, alineado con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 Objetivo 5. Asegurar la generación y uso efectivo de los recursos en salud, Estrategia 5.1 Fortalecer la formación y gestión de recursos humanos en salud, estableciendo como algunas de sus líneas de acción: impulsar la actualización y capacitación continua de los recursos humanos con base en las necesidades nacionales de salud, así como promover la capacitación para mejorar los procesos de atención en salud, gerenciales y de apoyo administrativo.

Que en el marco de las atribuciones del Subcomité de Capacitación Técnico-Médico, se identifica la necesidad de impulsar a los profesionales de la salud a un desempeño eficiente, con mecanismos que permitan mejorar su práctica diaria con calidad en los servicios de salud.

3. Fundamentación.

Los presentes criterios se emiten en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 89, 90, fracciones I y II, 92 y 93, de la Ley General de Salud; 54 al 61, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 18, fracciones I, III, XIX, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Marco Jurídico.

- Ley General de Salud.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- Reglamento de Capacitación de la Secretaría de Salud.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

- Reglamento Interior del Comité de Capacitación y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Salud.
- Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.
- Acuerdo Número 140 por el que se crea el Comité de Capacitación y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Salud publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 1996.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010.

5. Objeto.

Establecer criterios técnicos normativos que coadyuven al Subcomité de Capacitación Técnico-Médico en el proceso de análisis, validación y emisión de dictamen de eventos de capacitación con costo, requerido por las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, con el fin de orientar estas acciones hacia objetivos institucionales y contribuir a incrementar los conocimientos, habilidades y destrezas de los trabajadores de la Secretaría de Salud, para el eficiente desempeño de sus funciones y en consecuencia, elevar la calidad técnica profesional y humanística en los servicios de salud.

6. Ámbito de Aplicación.

Los Criterios serán aplicables y de observancia obligatoria para todas las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud.

7. Glosario.

Para efectos de los presentes Criterios se considera por:

a) Subcomité de Capacitación Técnico-Médico.- Órgano Colegiado integrado por los representantes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, Consejo Nacional de Salud, Órgano Interno de Control, Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, Dirección General de Calidad y Educación en Salud, Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y es presidido por el Director General de Calidad y Educación en Salud.

b) Evento de Capacitación con Costo.- Curso, taller, simposio, congreso, jornada, conferencia, seminario, panel, foro y cursos en línea que tengan como fin desarrollar, habilidades, competencias y conocimientos al personal con funciones del área médica de la Secretaría de Salud, cuyo costo cubrirá la unidad administrativa u órgano desconcentrado que solicite el dictamen del Subcomité de Capacitación Técnico Médico.

8. Disposiciones específicas.

8.1 Pertinencia.

Se refiere a las solicitudes de eventos de capacitación con costo, que le corresponde dictaminar al Subcomité de Capacitación Técnico–Médico.

- Al Subcomité de Capacitación Técnico–Médico le corresponde el análisis, validación y emisión de dictamen de los eventos de capacitación con costo que solicitan las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, con independencia de las atribuciones que le corresponden a las Comisiones Mixtas de Capacitación previstas en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.

El Subcomité de Capacitación Técnico-Médico analiza, evalúa y emite dictamen de las solicitudes de capacitación que:

- Se encuentren en el Programa Anual de Capacitación (PAC) y/o Programa Específico de Capacitación (PEC) de cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud relacionados con temas médicos.

- Se presenten en forma extraordinaria y no se encuentren incluidos en el PAC o en el PEC, únicamente en los casos de contingencia que pongan en riesgo la estabilidad de la salud de la población o que sean derivados de: visitas de supervisión, evaluación, auditorías, en las que se sugieran recomendaciones específicas de capacitación y que se justifique con evidencia documental y oficio de la unidad administrativa u órgano desconcentrado firmado por su titular o coordinador administrativo de la misma.

- Se encuentren explícitamente justificados los beneficios del evento para la institución.

8.2 Coherencia.

Se refiere a la relación lógica que debe existir en la solicitud del evento de capacitación con costo que se presente a dictamen ante el Subcomité de Capacitación Técnico-Médico.

- El evento de capacitación solicitado debe ser congruente con las funciones que desempeñan los trabajadores de la Secretaría de Salud en su área laboral.

- Los trabajadores de la Secretaría de Salud propuestos a la capacitación por la unidad administrativa u órgano desconcentrado, deben tener el perfil académico congruente con el evento solicitado o, en su caso, contar con los conocimientos requeridos en el tema, lo que será avalado por el responsable de capacitación.

8.3 Equidad.

Se refiere a la igualdad de oportunidades que deben tener los trabajadores de la Secretaría de Salud para acceder a eventos de capacitación con costo, cuidando que exista imparcialidad en el otorgamiento de éstos.

- Se debe propiciar que los eventos de capacitación con costo beneficien al mayor número de trabajadores de la Secretaría de Salud.

- Promover que todos los trabajadores de las unidades administrativas u órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, reciban por lo menos un evento de capacitación al año para el mejor desempeño de su puesto.

- Es responsabilidad de cada unidad administrativa u órgano desconcentrado determinar el monto presupuestal que ejercerá en cada una de las solicitudes que presente a dictamen. Sin embargo, el Subcomité de Capacitación Técnico Médico, cuando lo considere pertinente, podrá solicitar una justificación adicional.

- Para el dictamen favorable del evento de capacitación con costo, se dará preferencia a los candidatos que durante el año no hayan disfrutado de capacitación alguna.

8.4 Calidad.

Se refiere al conjunto de propiedades y/o requisitos que debe cumplir un evento para considerar que cubre satisfactoriamente una necesidad de capacitación.

- Los eventos de capacitación a que asisten los trabajadores de la Secretaría de Salud, deberán estar coordinados por algún proveedor o institución con reconocimiento oficial en la Secretaría de Educación Púbica o en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

- El Programa Académico del evento deberá reunir requisitos de calidad conforme a la metodología en que se impartirá la capacitación y/o actualización: a) Deberán ser coherentes los diversos elementos del curso, tales como objetivos, temario, capacidades a desarrollar, información y seguimiento proporcionados al participante;

b) Uso de técnicas y metodologías adecuadas conforme al contenido temático y c) Que el uso del lenguaje y el diseño gráfico sean apropiados para fortalecer el aprendizaje, conforme lo marca la carta descriptiva de la cédula electrónica que se encuentra en la dirección http://dgces.salud.gob.mx/cedula.

- Los eventos de capacitación deberán estar orientados a desarrollar competencias que permitan a los trabajadores de la Secretaría de Salud un mejor desempeño laboral y desarrollo personal.

8.5 Factibilidad.

Se refiere a las posibilidades reales de que el evento de capacitación se pueda implementar.

- Los eventos de capacitación deberán prever todas las eventualidades para que se lleve a cabo de acuerdo a lo programado, lugar, tiempo, recursos físicos, financieros y humanos, para el cumplimiento de los objetivos.
- Los responsables de capacitación desarrollarán estrategias para constatar el impacto esperado en beneficio de los trabajadores y de la institución.

8.6 Administrativos.

Se refiere a los procedimientos y trámites a cumplir en el dictamen de un evento de capacitación con costo.

- El Subcomité de Capacitación Técnico-Médico sólo analizará, evaluará, y emitirá dictamen de las solicitudes de eventos de capacitación que se ingresen a través de la cédula electrónica diseñada para tal fin, durante el periodo de captura, las cuales deben contar con todos los anexos que en automático ahí se solicitan, y que fueron supervisadas previamente por el responsable de capacitación de la unidad administrativa u órgano desconcentrado.
- Cuando por causas ajenas a la unidad administrativa u órgano desconcentrado se modifiquen datos como: número de participantes, sede o cualquier otro dato del evento, se deberá notificar por escrito al Subcomité de Capacitación Técnico-Médico en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores al inicio del evento.
- El dictamen emitido por el Subcomité de Capacitación Técnico-Médico será informado a la unidad administrativa u órgano desconcentrado solicitante para los trámites conducentes, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la sesión ordinaria y lo podrá consultar en la cédula electrónica, que se encuentra en la dirección http://dgces.salud.gob.mx/cedula, de forma inmediata.

- Para los eventos multianuales, la Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado, en caso de realizar el pago anticipado, deberá previamente, hacer el trámite correspondiente ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto. En el caso de que el pago se vaya a realizar de manera anual, el dictamen del subcomité sólo será concerniente al año corriente que corresponda, debiendo solicitar por cada uno de los años subsecuentes, el refrendo anual del dictamen emitido.

- El trabajador que obtenga un dictamen favorable para asistir a un evento de capacitación con costo, tiene el compromiso de concluir el evento solicitado y presentar evidencia comprobatoria a su unidad administrativa u órgano desconcentrado, o de lo contrario se podrán aplicar las sanciones conforme a la normativa de la Secretaría de Salud.

- En los eventos de capacitación con una duración mayor a 80 horas el participante deberá anexar la carta compromiso en donde describirá el producto, ganancia, o condición a la que se compromete al retornar a su área laboral.

- En el caso de las Maestrías o Doctorados se deberá realizar un convenio entre la unidad administrativa u órgano desconcentrado y el trabajador, en el cual se comprometa a prestar sus servicios a la institución por tres años posteriores a la culminación del evento.

- Será responsabilidad de la unidad administrativa u órgano desconcentrado el tipo de evento de capacitación con costo que se presente a dictamen ante el Subcomité de Capacitación Técnico-Médico.

- Todos los eventos de capacitación con costo deben ser solicitados, a través del área de capacitación de la unidad administrativa u órgano desconcentrado, avalado por la autoridad correspondiente, que podrá ser el titular de la unidad o el coordinador administrativo de la misma.

- El Subcomité de Capacitación Técnico-Médico analizará, evaluará y emitirá dictamen de las solicitudes de eventos de capacitación con costo que se presenten en tiempo y forma de acuerdo al calendario de sesiones que se difunda anualmente.

8.7 Seguimiento.

Se refiere a observar la aplicación y cumplimiento de los presentes Criterios para la autorización de eventos de capacitación con costo.

- Las unidades administrativas y órganos desconcentrados al celebrar contratos con empresas prestadoras de servicios de capacitación, se deberán sujetar a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la contratación de empresas.

- Al concluir el evento de capacitación, el trabajador de la Secretaría de Salud deberá entregar una copia de la constancia o documento expedido a la Coordinación Administrativa de cada unidad administrativa u órgano desconcentrado, con objeto de acreditar su asistencia al evento de capacitación y que forme parte de su expediente personal.

- Se promoverá que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, sea la instancia de seguimiento incorporando en sus auditorías la revisión y cumplimiento de los presentes Criterios.

9. Interpretación.

La aplicación e interpretación para efectos administrativos de los presentes Criterios, así como la resolución de los casos no previstos en los mismos, corresponderá al Subcomité de Capacitación Técnico-Médico, quien los resolverá en la sesión que al efecto se celebre.

10. Transitorios.

Primero.- Los presentes Criterios entrarán en vigor al día hábil siguiente de su aprobación y registro por parte de Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Salud.

Segundo.- Se abrogan los Criterios para Dictaminar Técnicamente Eventos de Capacitación de fecha 2005.

México, Distrito Federal, a 26 de noviembre de 2014.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD Y PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE CAPACITACIÓN TÉCNICO-MÉDICO

DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ

Dra. Irasema Herrera Rubio
Representante del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud.

Lic. Alfredo Velázquez García
Representante de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Mtro. Arturo Ordoñez Martínez
Representante de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

Lic. Verónica Guerrero Cancino
Representante de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Lic. María Eugenia Zuloaga Lima
Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud.

Lic. Adriana Castro González
Secretaria Técnica del Subcomité de Capacitación Técnico Médico